



PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo R-2905-2021
Subproceso: Impuestos Municipales Código Subproceso: 3100	SERIE/Subserie: DECLARACIONES POR RECAUDO DE IMPUESTOS MUNICIPALES/ Impuesto de Industria y Comercio Código Serie/Subserie (TRD): 3100-136,34	

RESOLUCION No. 2905 DE 30 DE DICIEMBRE 2021

Por el cual se prescriben los formularios y formatos oficiales tributarios para la presentación de mensual de retención y autorretención del impuesto de industria y comercio.

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el Acuerdo Municipal 044 de 2008, 033 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 21 del Acuerdo Municipal 031 de 2021 establece las declaraciones tributarias que los contribuyentes de los tributos municipales deben presentar.
2. Que el artículo 22 del Acuerdo 031 estableció que las declaraciones tributarias deberán presentarse en formularios oficiales que prescriba la Secretaría de Hacienda Municipal.
3. Que el capítulo VI del Acuerdo 33 de 2020, estableció el sistema de retenciones y auto retenciones en el impuesto de industria y comercio, el artículo 44 del del citado acuerdo señalan que los agentes retenedores y autoretenedores deberán practicar retenciones por la totalidad de las operaciones gravadas con el impuesto de industria y comercio, su complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil, cuando haya lugar en los periodos y fechas que determine la Secretaría de Hacienda Municipal. En atención a lo señalado, mediante resolución en la cual se establece el calendario tributario del año gravable respectivo, se fijaron los periodos y plazos para la presentación y pago de la declaración mensual sus retenciones y autoretenencias.
4. Que los formularios que se adoptan y prescriben en la presente resolución son de obligatoria utilización.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prescribir para la presentación de la Declaración mensual de retenciones y autorretenciones de Industria y comercio, el formulario modelo No. 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el fin de dar cumplimiento al procedimiento contenido en la Resolución que establece el Calendario Tributario del año gravable respectivo, los formularios que se mencionan en el artículo primero de la presente resolución, estarán disponibles en la plataforma <https://impuestos.bucaramanga.gov.co/ica>, para su elaboración, impresión, firma y escaneo en formato pdf, los mismos tendrán plena validez y autenticidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26° del Decreto Ley 019 de 2012.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
Secretaria de Hacienda Municipal



PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo R-2905-2021	
Subproceso: Impuestos Municipales Código Subproceso: 3100		SERIE/Subserie: DECLARACIONES POR RECAUDO DE IMPUESTOS MUNICIPALES/ Impuesto de Industria y Comercio Código Serie/Subserie (TRD): 3100-136,34	

RESOLUCION No. 2905 DE 30 DE DICIEMBRE 2021

Por el cual se prescriben los formularios y formatos oficiales tributarios para la presentación de mensual de retención y autorretención del impuesto de industria y comercio.

RETENCIÓN Y AUTORETENCIÓN EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO													
Año 20	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
	PRIMER TRIMESTRE			SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE			
MARQUE CON UNA X SI ES CORRECCIÓN Y ESCRIBA EL NÚMERO DE RADICACIÓN Y FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE CORRIGE													
A. DATOS GENERALES	AGENTE RETENEDOR o AUTORETENEDOR/1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						2. IDENTIFICACIÓN NIT No. <input type="text"/> CC <input type="text"/> CE <input type="text"/> DV <input type="text"/>						
	CALIDAD DE AGENTE AUTORETENEDOR: GRAN CONTRIBUYENTE <input type="checkbox"/> REGIMEN COMUN <input type="checkbox"/>												
	CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR: ENTIDAD PÚBLICA <input type="checkbox"/>		CONSORCIO/UT <input type="checkbox"/>		SIST TARJ. CREDITO - DÉBITO <input type="checkbox"/>		ENT. TRANSPORTADORES <input type="checkbox"/>		INTERMEDIARIO <input type="checkbox"/>				
	GRAN CONTRIBUYENTE <input type="checkbox"/>				AUTORETENEDOR <input type="checkbox"/>		DESIGNADOS <input type="checkbox"/>		REGIMÉN COMÚN <input type="checkbox"/>				
	3. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL						4. IDENTIFICACIÓN C.C. <input type="text"/> C.E. <input type="text"/>		5. TEL				
	6. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:									7. CIUDAD			
	8. TEL						9. DIRECCION DE NOTIFICACION ELECTRONICA						
	10. DIRECCION SEDE PRINCIPAL						11 CIUDAD						
	12. TEL						TEL MOVIL						
	RECUERDE QUE LAS SANCIONES LÍQUIDADAS NO PODRÁN SER INFERIORES A LA SANCIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA EN EL VALOR DE CINCO (5) UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO												
	LIQUIDACION RETENCIONES Y AUTORETENCIONES												
							IND Y CIO	AVISOS Y TABL	S. BOMB	TOTAL			
B. LIQUIDACIÓN PRIVADA	1	RETENCIÓN POR COMPRA DE BIENES											
	2	RETENCIÓN POR SERVICIOS											
	3	OTRAS RETENCIONES											
	4	TOTAL RETENCIONES PRACTICADAS (Suma renglones 1 a 3)											
	5	AUTORETENCIÓN POR VENTA DE BIENES											
	6	AUTORETENCIÓN POR VENTA DE SERVICIOS											
	7	OTRAS AUTORETENCIONES											
	8	MENOS RETENCIÓN QUE LE PRACTICARON EN EL PERIODO											
	9	TOTAL AUTORETENCIONES PRACTICADAS (Casilla 5+6+7-8)											
	10	TOTAL RETENCIONES Y AUTORETENCIONES PRACTICADAS (Suma renglones 4 y 9)											
	11	SANCIÓN POR CORRECCIÓN											
	12	SANCIÓN POR INEXACTITUD											
	13	SANCIÓN POR NO DECLARAR REDUCIDA											
	14	SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD											
	15	TOTAL RETENCIONES MÁS SANCIONES (Sumar renglones 10 al 14)											
SEÑOR AGENTE RETENEDOR: La declaración mensual de retención en la fuente debe presentarse con pago so pena de darla por no presentada.													
C. FIRMAS	Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones vigentes						USO OFICIAL SELLO NÚMERO FECHA DE RADICACIÓN						
	FIRMA						FIRMA						
	REPRESENTANTE LEGAL						Firma del contador		Revisor fiscal				
C.C./NIT.						T.P. No.							